

# España y Bélgica firman un nuevo convenio para evitar la doble imposición y la evasión fiscal

El acuerdo servirá para impulsar la inversión de empresas belgas en España y de firmas españolas en el país belga. El texto incluye mejoras en el intercambio de información tributaria y explicita las subdivisiones políticas y entidades locales belgas.

Verónica López Sabater

El 15 de abril de 2014 se firmó el Protocolo que modifica el vigente Convenio para evitar la doble imposición (CDI) entre Bélgica y España<sup>1</sup>. El texto, que en la fecha de elaboración de este artículo todavía no había sido ratificado por los respectivos Parlamentos nacionales, entrará en vigor el 1 de enero del año siguiente al de su ratificación, sustituyendo al vigente desde el 2 de diciembre de 2009 que modificó el firmado el 14 de junio de 1995. El nuevo protocolo de modificación del convenio entre ambos países para evitar la doble imposición y prevenir la evasión y el fraude fiscal en materia de impuestos sobre la renta y el patrimonio.

Son dos los cambios fundamentales que recoge este nuevo Protocolo, redactado en línea con el estándar internacional contenido en el modelo de convenio tributario de la OCDE. Por un lado, elimina la posibilidad de acudir a la existencia de secreto bancario para no atender a un requerimiento de información en materia tributaria. Por otro, hace referencia expresa a las subdivisiones políticas y entidades locales belgas, a saber: el Reino de Bélgica, la comunidad Flamenca, la comunidad Francesa, la comunidad Germanoparlante, la región Flamenca, la región Valona y la región Bruselas-capital.

El protocolo suscrito ahora, modifica 2 artículos del Convenio vigente desde hace casi 5 años.

Las novedades más relevantes son:

- Supresión del texto del apartado 1. h). 2º del artículo 3, que queda reemplazado por el siguiente: «2º. En el caso de Bélgica, según el caso, el Ministro de Hacienda del Gobierno federal o del Gobierno de una región o de una comunidad, o su representante autorizado.»

- Supresión del artículo 26º sobre intercambio de información y sustitución por el siguiente texto: «Las autoridades competentes de los Estados contratantes intercambiarán la información que previsiblemente pueda resultar de interés para aplicar lo dispuesto en el presente Convenio o para la administración o la aplicación del Derecho interno relativo a los impuestos de cualquier naturaleza o denominación exigibles en nombre de los Estados contratantes, o de sus subdivisiones políticas o entidades locales, en la medida en que la imposición así exigida no sea contraria al Convenio. El intercambio de información no está limitado por los artículos 1 y 2.»

Con este protocolo España da un paso más en su compromiso de renegociar todos aquellos convenios que, tanto por el paso del tiempo como por las relaciones económicas que se mantienen con

**COBROS Y PAGOS**



OPTIMICE SUS PROCESOS FINANCIEROS A TRAVÉS DE UNIVÍA

SU TIEMPO ES ORO

UNIVÍA AGILIZA SU TIEMPO

UNIVÍA ES ORO PARA SU NEGOCIO

Internet es ya una herramienta de optimización y mejora en los procesos diarios **reduce costes, tiempos y espacios de trabajo**, además de permitir un seguimiento inmediato de cualquier operación.

Univía, el servicio online de Unicaja, le ofrece un salto de calidad en las dos gestiones más comunes y necesarias de su negocio: **COBROS Y PAGOS**.

Algunas de las múltiples herramientas que ofrece:

COBROS

- ▬ Servicio de Remesas de Recibos (cuaderno 19)
- ▬ Servicio de Cuentas de Barrido

PAGOS

- ▬ Servicio de Remesas de Transferencias (cuaderno 34)
- ▬ Servicio de Emisión de Pagos por cuenta corriente



determinados países, necesitan adaptarse a las nuevas circunstancias. La existencia de los convenios para evitar la doble imposición es esencial para promover las inversiones exteriores, bien sean extranjeras en España o de capital español en el exterior, ya que dotan de seguridad jurídica a los inversores y reducen la fiscalidad de dichas inversiones.

Bélgica representa el octavo destino de las exportaciones españolas, valoradas a cierre de 2013 en 6.133 millones de euros. Las importaciones españolas de bienes y servicios belgas se situaron en el periodo en un valor similar al de las exportaciones (6.393 millones de euros). Los flujos de inver-

sión directa de España en Bélgica sitúan al país en la posición número 15 de destinos de inversión española.

En la actualidad están rubricados 99 convenios para evitar la doble imposición, de los cuales se encuentran en vigor un total de 86. Los otros 13 se encuentran en distintas fases de tramitación, como es el caso de los correspondientes a Azerbaiyán, Bahréin, Bielorrusia, Catar, Chipre, Namibia, Nigeria, Omán, Perú, República Dominicana, Senegal, Siria y Uzbekistán. Otros CDI que están siendo renegociados, como ha sido el caso del correspondiente a Bélgica, son los CDI con Austria, Canadá, Estados Unidos, India y Reino Unido ::

<sup>1</sup> <http://goo.gl/59EYps>

<sup>2</sup> <http://goo.gl/kmQYLq>

## COBROS Y PAGOS



OPTIMICE SUS PROCESOS FINANCIEROS A TRAVÉS DE UNIVÍA

SU TIEMPO ES ORO

UNIVÍA AGILIZA SU TIEMPO

UNIVÍA ES ORO PARA SU NEGOCIO

Internet es ya una herramienta de optimización y mejora en los procesos diarios: **reduce costes, tiempos y espacios de trabajo**, además de permitir un seguimiento inmediato de cualquier operación.

Univía, el servicio online de Unicaja, le ofrece un sitio de calidad en las dos gestiones más comunes y necesarias de su negocio: **COBROS y PAGOS**.

Algunas de las múltiples herramientas que ofrece:

**COBROS**

- Servicio de Remesas de Recibos (cuaderno 19)
- Servicio de Cuentas de Barrido

**PAGOS**

- Servicio de Remesas de Transferencias (cuaderno 34)
- Servicio de Emisión de Pagos por cuenta corriente

